



# Sección Judicial

## Remates

### CARLOS A. LOBO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. de San Martín comunica en autos "Musitani José Luis c/Mansilla Víctor, Nieva Nancy Magdalena s/Ejec. Hipotecaria" que el mart. Carlos A. Lobo Col SM 1762 CUIT 20-13062087/7, rematará EL DÍA VIERNES 10 DE ABRIL DE 2015, A LA HORA 10:00 en el Colegio de Martilleros de San Martín calle 93 N° 1836 de la Ciudad y Pdo. de San Martín, el 100% de un galpón de 168,24 m2, ubicado en la calle Murature N° 4454 de Villa Linch, Pdo. San Martín. Conforme Mand. de Constatac. realizado en dos oportunidades y en distintos horarios no respondió persona alguna al llamado del Of. de Justicia y los vecinos no supieron aportar datos acerca de si hay ocupantes en el inmueble. Deudas: ARBA al 7/8/10 sin deuda, Agua corriente al 19/8/10 \$ 22,33 y ABL al 9/8/10 \$ 45,05. Visitas mie. 8 y jue. 9 de abril 2015 de 10 a 11:00 hs. Base \$ 33.088, seña 10%, Comisión 3% cada parte, sellado 1,2% todas sumas a pagar en efectiv. El comprador constit. en el acto de la firma del boleto, domic. procesal en el radio de asiento del Juzg, bajo aperc. de que las suces. prov. se le darán por notificadas. Para comprar en comisión, deberá el mart. requerir en dicho acto a que se denuncie el comitente (conf. Art. 582 CPCC) y ello bajo apercib. de proceder conforme a la norma legal citada. El acto de la subasta no se dará por concluido hasta que se haya suscripto el boleto correspondiente y efectiv. abonado la seña. CUIT J.L. Musitani 20-12849041-9, CUIT V. mansilla 20-14720068-6. Gral. San Martín, 10 de marzo 2015. Ángela Victoria Williams, Secretaria.

L.P. 16.922 / mar. 20 v. mar. 26

### EDUARDO FACUNDO QUIROGA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Bahía Blanca hace saber que en autos: "González Petronilla del Rosario s/ Suc ab intestato Expte. 105.422, que el martillero oficial de Fiscalía de Estado, Eduardo Facundo Quiroga (Col. 6352 C.M.L.P.), rematará, EL DÍA 31 DE MARZO DE 2015, A LAS 11,40 HS., en la sala de remates del Colegio Público de Martilleros de la localidad de Bahía Blanca, ubicado en la calle Brandsen 140 de la misma localidad el 100% de un inmueble ubicado en Bahía Blanca Partido del mismo nombre con Nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección A, Manzana 6, Parcela 18 b, Subparcela 37, partida 0117031, Uf 37. Inscripción de dominio Matrícula 27889. Ubicación: calle Alvarado N° 31 esquina Hipólito Yrigoyen piso 9 departamento A/B de Bahía Blanca: Base \$ 850.000,00 Pesos Ochocientos Cincuenta Mil Pesos. Desocupado. Títulos en autos. Al contado efectivo y mejor postor. A la firma del boleto de compraventa el adquirente abonará: seña 10%, comisión 3% a cargo de comprador más 10% sobre honorarios en concepto de aportes de ley, estampillado boleto 1,2%. Saldo de precio: dentro de los 5 días hábiles de intimado, bajo apercibimiento de pérdida de seña, comisión y rescisión de la operación (Art. 1202; 1204 y su doct. del C.C.). El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado del Departamento Judicial de Bahía Blanca, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, según el Art. 133 del C.P.C. y podrá proponer notario. Prohibida la compra en comisión y cesión de boleto por instrumento público o privado. Visitas: 26 de marzo de 12 a 15 hs. Bahía Blanca, 13 de marzo de 2015. María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 3.406 / mar. 20 v. mar. 26

### EMILIO DANIEL FIGUEROA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Antonio Manuel Vázquez, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 6°, Depto. Judicial de San Isidro, hace saber que el martillero Emilio Daniel Figueroa (Cel. 15-3162-5911) rematará al contado y mejor postor en autos "Banco Credicoop Cooperativo LDA. c/ Ortiz, Jorge Daniel, Ortiz Cerafin s/ Ejecutivo" (Expte. 31216), reservado, el 100% del inmueble, ubicado en calle Labarden N° 6527, del Viso, partido de Pilar, Provincia de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. C, Manz. 46, Parc. 8, inscripto su dominio en la Matrícula 75.231. Lote 22: mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Este, por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo. (según escritura fs. 229). Según informe de constatación: El oficial de Justicia es atendido por una persona quien dijo ser y llamarse Mónica Inés Ortiz DNI 13.915.351 que exhibe, manifestando vivir allí junto a sus padres Doña Zulema Benigna González DNI 4.311.180, que exhibe, y sus hijos menores de edad en calidad de propietarios. La propiedad es de material, de una planta con dos ventanas al frente, compuestas por dos habitaciones, un living comedor, un baño, una cocina, con parque hacia el fondo. Todo en buen estado de conservación. EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2015, A LAS 10:00 en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, calle Almirante Brown N° 160 de la localidad de San Isidro. Base \$ 280.000. Seña 20%, Comisión 3% por cada parte más sus aportes previsionales del 10% a cargo del comprador y el IVA en el caso de corresponder; Sellado de Ley (todo en el acto en efectivo y/o cheque certificado). En supuesto de compra en comisión se deberá denunciar el comitente (Art. 581 y 582 - CPCC). Constitución de domicilio legal en radio del Juzgado. Los asistentes deberán exhibir como condición para ingresar al salón de remates y para participar de la subasta la suma de \$ 3.591, en pesos, cheque certificado o depósito en pesos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Los asistentes se identificarán con nombre, número de documento y domicilio. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o (fs. 377) que quien resulte comprador en subasta, a los fines el depósito del saldo del precio deberá estar a las disposiciones de la OPASI 2-419 del Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 585 del C.P.C. Los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del comprador a partir de la posesión, como así también las deudas por expensas comunes en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Deudas: O.S.N. (fs. 74) al 25/1/2001 no cuenta con servicios sanitarios suministrado por Obras Sanitarias de la Nación, Sudamericana de Aguas S.A., (fs. 217) no registra deuda. Inmobiliario: (fs. 189/194) al 31/5/2006 \$ 411,60, Municipal: (fs. 174/181) \$ 2.351,40 al 15/11/2005. Días de exhibición 8, 9, 10, 11 y 12 de abril de 2015 de 10 a 13 horas. San Isidro, 13 de marzo de 2015. Marcela A. Rodríguez, Secretaria.

L.P. 17.085 / mar. 25 v. mar. 27

### FE DE ERRATAS

En las ediciones del 16 de marzo al 18 de marzo, donde aparece el aviso M.P.. 33.337 se deslizó un error de imprenta, donde dice "...Visitas: Día 05/03/2015 ..." debió decir "...Visitas: Día 25/03/2015..."

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa Correccional N° 1.718 seguida a VIVIANA ELIZABETH TOMAS por el delito de lesiones leves calificadas por el vínculo, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a Viviana Elizabeth Tomas, apodada "Vivi" argentina, instruida, casada, empleada, hija de Nelson Tomas y de Cristina Sedo, nacida el 17 de marzo de 1.982 en la localidad de Eco. Solano, titular del DNI N° 29.440.069, con último domicilio en la calle Rodríguez N° 526 entre Plaza y Senillosa de la localidad de Pontevedra partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "K" de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 2 de marzo de 2015. I... II. Asimismo, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Viviana Elizabeth Tomas por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.). Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaria, 2 de marzo de 2015. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 3.080 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0968 seguida a Juan Cruz Elías en orden al delito de Robo simple, del registro de la Secretaría Única a cargo de la Dra. Eugenia Nerea Rojas Molina; Cítese y Emplácese a JUAN CRUZ ELÍAS, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de marzo de 1.985 en Mataderos, de ocupación vendedor ambulante, soltero, instruido, hijo de Juan Roberto y de María José Folco, titular del DNI N° 31.522.881, con último domicilio denunciado en la calle Panamá N° 320 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, ante la sede de este Juzgado sito en la calle Colón 151 4° piso "D" esquina Alte. Brown de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura y detención. (Arts. 129, 303, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 2 de marzo de 2015. Por recibido, téngase presente lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial de intervención y previo tomar temperamento alguno, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Juan Cruz Elías por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su captura y detención (Arts. 129, 303, 304 y cctes. del C.P.P.)." en lo Correccional. Secretaria, 2 de marzo de 2015. Germán Enzo Toto, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.081 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 24 días de febrero de 2015 en el marco de la IPP 15-01-31309-13 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción N° 21 del Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: Existiendo elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito de Desobediencia y motivo bastante para sospechar que RUBÉN CATALINO ALFONSO ha participado de su comisión, désígnese audiencia para la nombrada para el día 13/03/2015 a las 08,30 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del Art. 308 del CPP bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. A tales fines publíquese edictos. Notifíquese." Fdo. Lorena Carpovich, Agente Fiscal. Javier Hernán Vázquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.075 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 03 días del mes de marzo de 2015, en el marco de la IPP 15-01-8323-15 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción N° 21 del Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: " Existiendo elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito de Lesiones Graves y motivo bastante para sospechar que ÁVALOS MIGUEL ÁNGEL ha participado de su comisión, désígnese audiencia para la nombrada para el día 19/03/2015 a las 08,30 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del Art. 308 del CPP., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. A tales fines publíquese edictos. Notifíquese. Fdo. Lorena Carpovich Agente Fiscal. Javier Hernán Vázquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.078 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1846 seguida a CARLOS ADRIÁN AGUIRRE por el delito de Desobediencia, del registro de esta Secretaría Única a mi cargo, cítese y emplácese al nombrado Aguirre, argentino, soltero, instruido con estudios secundarios incompletos, herrero, titular del D.N.I. N° 26.625.359, hijo de Santiago de Jesús Aguirre (f) y de Mercedes Rosalía Delgado (v), nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 22 de junio de 1.978, con último domicilio sito en la calle Nuestra Señora del Buen Viaje N° 1264, habitación N° 11, de la localidad y partido de Marón, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K", de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 25 de febrero de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: l).- ... Il.- Citar y Emplazar mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia; a Carlos Adrián Aguirre por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria". Secretaria, 25 de febrero de 2015.

C.C. 3.082 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1885 seguida a EZEQUIEL MAXIMILIANO TELLO por el delito de Robo simple en grado de tentativa, del registro de esta Secretaría Única a mi cargo, cítese y emplácese al nombrado Tello, argentino, soltero, instruido, con estudios primarios completos, changarín, titular del D.N.I. N° 38.421.131, hijo de Oscar Ramos Sosa (f) y de Claudia

Viviana Tello (v), de 20 años de edad, nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 8 de junio de 1.994, con último domicilio sito en la calle Las Dalías N° 1123, esquina Jorge Newbery de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K", de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el proveído que ordena el libramiento del presente: "Morón, 26 de febrero de 2015. Atento a lo informado por la actuario, téngase presente y en virtud de ello cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Ezequiel Maximiliano Tello por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria". Secretaria, 26 de febrero de 2015.

C.C. 3.083 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado, del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 9.399, caratulada "García, Rubén Alberto y Grassano, Raúl Omar s/ Inf. Art. 94 Bis Dec. Ley 8031/73"; cítaselo a RAÚL OMAR GRASSANO, argentino, con último domicilio conocido en la calle 25 de Mayo N° 5345 de la Localidad de Parque San Martín, Partido de Merlo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente resolución, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 18 de septiembre de 2012. Atento el estado de autos, habiendo transcurrido en demasía el plazo de un año de la fecha en que fuera exigible la pena de Multa impuesta a la persona condenada (cfme. Arts. 32, 33 y ccetes. del Decreto Ley 8031/73); deviene procedente Declarar -de oficio- la prescripción de la pena de multa impuesta en autos, mediante sentencia definitiva, en favor de la persona imputada. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 23 de noviembre de 2012. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al coencausado Raúl Omar Grassano, es oportuno disponer que se Notifique por edictos al mismo la resolución recaída en autos obrante a fs. 165 (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 27 días de noviembre de 2012. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.086 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 15.185, caratulada "Mellado, Sergio Daniel s/Inf. Arts. 78 y 86 Dec. Ley 8.031/73"; cítaselo a SERGIO DANIEL MELLADO, argentino, con último domicilio conocido en la calle Colombia N° 1.247 del Partido de Merlo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente Providencia cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 17 de junio de 2013. Vista: La Causa N° 15.185, caratulada "Mellado, Sergio Daniel s/Inf. Arts. 78 y 86 Dec. Ley 8.031/73", que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; la que aparece formalizada en cabeza de Sergio Daniel Mellado, el que consta como titular del D.N.I. N° 33.615.630 y del Prontuario Policial provincial N° 818.207, Sección R.C., y domiciliado en la calle Colombia N° 1.247 de este Distrito merlense, en donde deviene "prima facie" apuntado como presunto responsable de las infracciones presupuestadas y punidas en los artículos 78 y 86 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires); concorde lo prevenido policialmente el día veintisiete del mes de mayo del año dos mil trece, cerca de las

dieciséis horas, en el comercio del rubro "Remisera", con razón social "Bocha", inmerso en la unión de la arteria Colombia y la Ruta Mil Tres de la Localidad de Libertad del Partido de Merlo de esta Provincia. De cuyas circunstancias; Resulta... y Considerando... Resuelvo: Condenar a Sergio Daniel Mellado (con mayores datos personales en la Causa), como autor culpable de las infracciones previstas y punidas en los artículos 78 y 86 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires), al acreditarse que fue habido, por un Funcionario policial provincial competente, realizando, como su responsable, actividades comerciales (de servicios de remisera) en el giro del negocio del rubro "Remisera", con nombre fantasioso "Bocha", situado en la intersección de la calle Colombia y la Ruta Mil Tres de la Ciudad de Libertad del Partido de Merlo de esta Provincia; sin obtener la debida licencia o declaración previa de la autoridad municipal que las habilitara -actuar previsto y sancionado por el artículo 86 del Código de Faltas provincial- y que, simultáneamente, y en forma independiente, en el ejercicio de esa actividad comercial, omita llevar los registros correspondientes (el Libro foliado y rubricado por el Titular de la Comisaría con jurisdicción en su domicilio, en el que debió asentar los datos previstos en el artículo 7°, incisos a), b) y c) y ccetes. de la Ley N° 13.081 y 1° y subss. del Decreto N° 1.381/03), accionar tipificado y reprimido por el artículo 78 del Decreto Ley 8.031/73; configurándose así el Instituto del "Concurso Real de Faltas" entre las prevenidas; conforme lo prevenido policialmente el día veintisiete del mes de Mayo del año Dos Mil Trece, alrededor de las dieciséis horas. Por lo que debo sancionar a Sergio Daniel Mellado imponiéndole como penas la suma de las Multas previstas en los artículos 78 y 86 del Decreto Ley 8.031/73, en sus mínimos legales; resultando el total de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y siete con setenta y cuatro centavos (\$ 2.457,74) -equivalente al cuarenta por ciento (40 %), por la suma del veinte por ciento de cada una de tales infracciones, del haber mensual aplicable de la Policía provincial (actual cargo de inicio de su jerarquía, la del "Oficial de Policía", de \$ 6.144,37), la que deberá abonarse dentro de los cinco días hábiles de consentirlo, bajo apercibimiento de su conversión en arresto (según el artículo 6° del Decreto Ley 8.031/73). Concorde lo resuelto, el Acta liminar donde consta la clausura preventiva policial de ese comercio y el artículo 86, último párrafo, del Código de Faltas provincial, dispónese la clausura definitiva del comercio (artículos 14, 15 y ccetes. del Decreto Ley 8.031/73), por la Instrucción actuante, en la forma usual. Rigen artículos 3°, 5°, 6°, 10, 11, 12, 21, 31, 86, 78, 134, 135 y 136 del Decreto Ley 8.031/73; 40 y 41 Código Penal; 1° y 8°, inciso a), b), c), y d) y ccetes. de la Ley N° 13.081 y 1°, 4°, 6°, 7° y ccetes. de la Ordenanza del Municipio de Merlo N° 891/85. Imponésele las costas, quien deberá abonarlas -dentro de los cinco días de consentirlo- bajo apercibimiento de Ley (cfme. artículo 149 del Decreto Ley 8.031/73). Regístrese..." Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte". Ante mí Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado. Asimismo, deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), 25 de febrero de 2015. Atento al tiempo transcurrido en que se encomendaran diligencias tendientes a verificar si el encartado, Sergio Daniel Mellado, reside en el domicilio que ha fijado -oportuna- mente- en los presentes obrados, sito en la calle Colombia N° 1.247 perteneciente al Partido de Merlo; y dado que hasta el momento no fue posible ubicarlo allí, es oportuno disponer que se notifique por edictos, a Sergio Daniel Mellado, de la Sentencia obrante a fs. 32/35 de los presentes obrados, en la forma de estilo (Art. 129 del C.P.P., por aplicación del Art. 3° del C. F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días; debiendo constar allí que el mencionado encartado deberá presentarse en calidad de citado dentro del plazo de cinco días de su publicación en esta Sede judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (Art. 129 C.P.P.). Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 27 días del mes de febrero de 2015. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.087 / mar. 17 v. mar. 25



POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a JAVIER GONZALO GARCÍA, argentino, DNI 33.833.914, hijo de Alfredo y de María, con último domicilio en calle 106 e/15 y 16 s/n de Ensenada, en causa N° 4343-3 seguida al nombrado por el delito de Amenazas y Resistencia a la Autoridad en C.R, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 18 de diciembre de 2014. Atento los informes policiales de fs. 160 y 165, que dan cuenta que el imputado García Javier Gonzalo se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 22/vta), no siendo habido en el domicilio aportado por un familiar conforme surge de fs. 181, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Graciela M. Buscarini. Juez". Dra. Ana Belén Piccone, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.116 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 - sito en la calle Ituzaingó 340, San Isidro - a cargo de la Dra. Estela Robles, secretaria a mi cargo, comunica por cinco días en autos: "Peticari Francisco y otro/a s/Quiebra (pequeña)" (Expte. N° 6918), que por auto de fecha 24/10/2014 se decretó la quiebra de FRANCISCO PERTICARI con domicilio en Av. Perón 3166, Victoria, Pdo. de San Fernando, Pcia. de Bs. As. DNI 12.661.807 haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes del fallido al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley, previéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que en dicho plazo constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado sin necesidad de ninguna otra intimación o declaración especial. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación abonando un arancel de \$ 350 para los créditos que se insinúen por un valor igual o superior a \$ 5.000, manteniéndose el importe previsto por el Art. 32 de la LCQ en relación a créditos que se verifiquen por un monto inferior a dicha suma. Los pedidos de verificación deberán ser presentados ante la Ctadora. Mirta Alicia Hernández en la calle 9 de Julio 346/52, piso 2 "201", San Isidro o - a todo evento - en el de la calle Uruguay 390, 8° piso, oficina "E", Capital Federal los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 11 a 15 hs. (4371-2243) hasta el día 15/4/2015 pudiendo ser impugnados los mismos hasta el 29/4/2015. El síndico presentará los informes correspondientes al Art. 35 y 39 los días 29/5/2015 y 15/6/2015 respectivamente. San Isidro, 24 de febrero de 2015. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 3.156 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 - sito en la calle Ituzaingó 340, San Isidro - a cargo de la Dra. Estela Robles, secretaria a mi cargo, comunica por cinco días en autos: "Resani Alejandra Beatriz s/Quiebra (pequeña)" (Expte. N° 24788); que por auto de fecha 24/10/2014 se decretó la quiebra de ALEJANDRA BEATRIZ RESANI, con domicilio en Av. Perón 3166, Victoria, Pdo. de San Fernando, Pcia. de Bs. As., DNI 12.661.512 haciéndole saber a ésta y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes del fallido al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, o, en su caso,

denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley, previéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que en dicho plazo constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado sin necesidad de ninguna otra intimación o declaración especial. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación abonando un arancel de \$ 350 para los créditos que se insinúen por un valor igual o superior a \$ 5.000, manteniéndose el importe previsto por el Art. 32 de la LCQ en relación a créditos que se verifiquen por un monto inferior a dicha suma. Los pedidos de verificación deberán ser presentados ante la Ctadora. Mirta Alicia Hernández en la calle 9 de Julio 346/52, piso 2 "201", San Isidro o - a todo evento - en el de la calle Uruguay 390, 8° piso, oficina "E", Capital Federal los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 11 a 15 (4371-2243) hasta el día 15/4/2015 pudiendo ser impugnados los mismos hasta el 29/4/2015. El síndico presentará los informes correspondientes al Art. 35 y 39 los días 29/5/2015 y 15/5/2015 respectivamente. San Isidro, 24 de febrero de 2015. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 3.157 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de San Isidro comunica por cinco días que con fecha 10/12/2014 se ha decretado la quiebra de RICARDO FRANCISCO JOSÉ BOTTINELLI, DNI 8.341.026, CUIT 20-08341026-5, monotributista, nacido el 14 de marzo de 1950, de estado civil casado con Mónica María Jankovic, hijo de Virgilio Bottinelli y María Angélica Sturla, con domicilio real en la calle Martín Fierro 2263 de San Fernando, Prov. de Bs. As., de profesión Contador Público, inscripto el 14/10/1975 en la matrícula T° 78 F° 132, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 14/05/2015 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 29/05/2015 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es la cantadora Mirta Adriana Guardia, con domicilio constituido en la calle Ituzaingó 370, PB "E" casillero 471 San Isidro, atendiendo en su estudio sito en la calle Tres Sargentos 929 de Acassuso San Isidro de lunes a viernes de 14:00 a 19:00 hs., Tel. 15-54168100. Hágase saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 26/06/2015 y 31/08/2015, respectivamente. La fallida y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder dentro del plazo de 48 hs. de la última publicación edictal. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. Asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado. San Isidro, 13 de febrero de 2015. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.158 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 3724-12 de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila Violeta Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de citar y emplazar a MARIANO ESTEBAN WEINZETTEL y DANTE JAVIER TELKER, a efectos de hacerle saber que deberán presentarse ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12 de Bahía Blanca, el día 10 de abril de 2015 a las 09.00 horas, a fin de recibirle declaración testimonial. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 15 de febrero

de 2015... Y surgiendo de las actuaciones obrantes a fs. 70 y 74 que los domicilios de Mariano Esteban Weinzettel y Dante Javier Telker resultan desconocidos y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 129 del CPP. publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a los nombrados a efectos de hacerle saber que deberá presentarse ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12, el día 10 de abril de 2015, a las 9,00 horas, a fin de recibirle declaración testimonial. Leila violeta Scavarda, Agente Fiscal. Santiago R. M. Dávila, Secretario.

C.C. 3.167 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-013500-12 caratulada "Juez de Garantías del Joven N° 2 en IPP N° 4918-12 y 5052-12 s/Posible comisión de acción pública" de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila Violeta Saavedra, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial con motivo de citar y emplazar a GUSTAVO INOCENCIO ALONSO FIGUEREDO y a JORGE OSCAR DE JESÚS a efectos de hacerle saber que deberán presentarse ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 12 el día 6 de abril de 2015 a las 09.00 y 09.30 horas respectivamente, a fin de prestar declaración testimonial. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 20 de febrero de 2015. Y surgiendo de las actuaciones obrantes a fs. 20 y 42 que el actual domicilio de Gustavo Inocencio Alonso Figueredo y de Jorge Oscar de Jesús resultan desconocidos y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P., publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a los nombrados, a efectos de hacerle saber que deberán presentarse ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12, el día 6 de abril de 2015 a las 09.00 y 09.30 horas respectivamente, a fin de prestar declaración testimonial. Firmado: Dra. Leila Violeta Saavedra, Agente Fiscal. Santiago R. M. Dávila, Secretario.

C.C. 3.168 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ESTEBAN JULIÁN RUIZ JAURE GHICAHAR, con último domicilio en Uriburu 4479 e/ Oncativo y Pujol de la localidad de Adolfo Sordeaux, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3016, que se le sigue por Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de marzo de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 123vta., y desconociéndose al actual domicilio del encartado de autos Esteban Julián Ruiz Jaure Ghicahar, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 3 de marzo de 2015.

C.C. 3.150 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP B1642BXM), Tel/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 4.189/14 (Sorteo N° 2566/2014 e I.P.P. N° VGP/858), caratulada "Corbalán Julio Oscar s/ Amenazas Agravadas", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a JULIO OSCAR CORBALÁN, de estado civil soltero, con DNI N° 33.558.119, desocupado, nacido el 18 de marzo de 1988, en la localidad de Pilar, de

nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Costa Rica N° 1200 del Barrio San Alejo de la localidad de Pilar, hijo de Juan Luis y de Delia Carballo, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 2 de marzo de 2015. Toda vez que Julio Oscar Corbalán se mudó del domicilio oportunamente fijado, desconociéndose su actual paradero, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declarar lo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del nuevo lugar de residencia de su asistido, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Librense oficios a los domicilios conocidos del imputado, y edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez". María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 3.139 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LORENA BEATRIZ GILES, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.804.099, argentina, nacida el día 19 de febrero de 1984 en San Isidro, ser hija de Héctor Oscar y de Leandra Beatriz Gelvez y con último domicilio conocido en la calle Bohedo 2589 (luego de la escalera), entre Avenida Ader y Los Ceibos de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de marzo de 2015. Atento a lo informado por la Actuaría, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo de tres días, a fin de que procure la comparencia de su asistida, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (Art. 303 y sstes. del C.P.P.). Sin perjuicio de la remisión dispuesta, intímese a la encausada por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria.

C.C. 3.144 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GABRIELA KARINA GOMARIZ GIMÉNEZ domicilio en Laprida 3097 de la localidad de Florida partido Vicente López Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3015, que se le sigue por Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de febrero de 2015. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 81 y fs. 83, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Gabriela Karina Gomariz Giménez, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 76 vta. Hágase saber lo aquí dispuesto Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 25 de febrero de 2015.

C.C. 3.146 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JUAN CARLOS BUSTOS JUÁREZ, con último domicilio en Congresales 5460 de la localidad de Villa de Mayo, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2956, que se le sigue por Tenencia ilegal de arma de uso Civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de febrero de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 100 vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Juan Carlos Bustos Juárez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 23 de febrero de 2015.

C.C. 3.147 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GABRIEL ALEJANDRO CAÑADAS DOMÍNGUEZ con último domicilio en Pocitos 4010 de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2894, que se le sigue por Hurto agravado, bajo apercibimiento rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de marzo de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 148, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Gabriel Alejandro Cañadas Domínguez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.) Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 3 de marzo de 2015. Estanislao Osoros Soler, Secretario.

C.C. 3.151 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS GUSTAVO DRUETTA, con último domicilio en Malaver 4857 2° Piso -Dpto. 23 de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2953, que se le sigue por Robo en Gdo. Tva., bajo apercibimiento: de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de marzo de 2015. "San Isidro, 2 de marzo de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 199, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Carlos Gustavo Druetta, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí Estanislao Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 2 de marzo de 2015.

C.C. 3.152 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de

San Isidro, cita y emplaza a RAMÓN IGNACIO ACUÑA, con último domicilio en Pasaje Santa Lucía 5524, localidad de Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4175 que se le sigue por Hurto Simple y Violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de marzo de 2015. En atención a los informes policiales de fs. 73 y 82/84, lo manifestado por la defensa a fs. 88 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Ramón Ignacio Acuña, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.): Atento al estado de autos, córrase vista al Sr. Fiscal interviniente a sus efectos, por el término de Ley. Fdo. Marta I. De La Arena, Juez. Ante mí. Jéssica Lorena; Auxiliar Letrada. Secretaria, 6 de marzo de 2015.

C.C. 3.153 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Juez Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JORGE GABRIEL CATALFO, con último domicilio en Luis María Campos 1129 de la localidad de José C. Paz, Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2889, que se le sigue por Malversación Culposa de Caudales Públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de febrero de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 159, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Jorge Gabriel Catalfo, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres, comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303; 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaria, 26 de febrero de 2015.

C.C. 3.159 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a SANTIAGO GERMÁN FULCO, DNI N° 24.655.475, con último domicilio en la calle Vicente López 378 de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de estar a derecho en la causa N° 3272 que se le sigue por el delito de Daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de marzo de 2015. Por recibido, agréguese y téngase presente lo informado a fs. 135 como así también la nota que antecede. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo que antecede, remítase la presente causa a la Defensoría a fin de que en el término de cinco días procure la comparencia de su asistido". Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaria, 2 de marzo de 2015.

C.C. 3.161 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan



Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a PATRICIA NOEMÍ FOUTEL, DNI N° 26.110.148, con último domicilio en la calle Cisneros 885 de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de continuar con el trámite de la presente causa N° 3882 que se le sigue por el delito de hurto. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de marzo de 2015... No habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)..." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria. 2 de marzo de 2015.

C.C. 3.162 / mar. 18 v. mar. 2015

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, con sede calle 25 de Mayo N° 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 5520, del registro de este Juzgado, caratulada: "Franco Andrés Menéndez Rivero, por Robo en Grado de Tentativa. (Art. 42 y 164 del C.P.)", que instruyera la UFIJ N° 6 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002488-12, a fin de solicitarle se publique por cinco (05) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 05 de marzo de 2015. Y atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado FRANCO ANDRÉS MENÉNDEZ RIVERO, D.N.I. 37.031.616, de 22 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en Tres Arroyos, el día 14 de septiembre de 1992, hijo de Claudio (v) y de Claudia Rivera (v), prontuario número U - 2.559.981. en el Registro Nacional de Reincidencia, obrante a fs. 36, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y conchs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local.- Fdo. Gabriel Giuliani. Juez Correccional.. María Florencia Zunino, Secretaria.

C.C. 3.169 / mar. 18 v. mar. 2015

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, notifica por ese medio a ROQUE HORACIO SALVADOR, en I.P.P. N° 11-00-004596-13 caratulada "Salvador, Roque Horacio s/ Robo agravado por efracción Dte.: Gónova Esteban Ricardo" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. "Necochea, 2 de febrero de 2014. Autos y Visto: y Considerando:.. Resuelvo: I) No hacer lugar al sobreseimiento de Roque Horacio Salvador, filiado en autos, por el delito de Robo Agravado por efracción previsto y sancionado por el. Art. 167 Inc. 3° del C. Penal, por no encuadrar la cuestión en tratamiento en las previsiones, del Art. 323 Inc. 4 del C.P.P. (Art. 321, y 323 Inc. 4 a contrario del C.P.P.) II) Tener por presentada en legal tiempo y forma la Requisitoria de la citación a juicio de Roque Horacio Salvador, filiado en autos, por el delito de Robo Agravado por efracción previsto y sancionado por el Art. 167 Inc. 3° del C. Penal, de conformidad con lo establecido en el Art. 337 y C.C. del C.P.P., y una vez firme elevar la presente causa a Juicio. III) Regístrese, Notifíquese, comuníquese, firme que sea la presente elévese a la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental para su radicación por ante el Tribunal Oral en lo Criminal Departamental (Art. 3 de la Ac. 2840 de la S.C.J.B.A.). Fdo. Dra. Aída Lhez. Juez de Garantías. Necochea, 20 febrero de 2015. Dr. Gustavo J. Muñoz Calero, Secretario.

C.C. 3.174 / mar. 18 v. mar. 2015

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, hace saber que en autos "LA CUCA S.R.L. s/

Incidente de realización de bienes muebles y rodados", Expte. N° 29025/01, se ha dispuesto la convocatoria a interesados en presentar y mejorar ofertas para la adquisición en block de los siguientes bienes integrantes del activo falencial: a) Inmueble sito en calle San Lorenzo N° 1338 de la ciudad de Tandil, designado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: C, Quinta: 94, Manzana: 94 b, Parcela: 6a, Partida 103-010.901/1, Matrícula: 14.041 (100%), y b) Inmueble sito en calle San Lorenzo 1356 de la ciudad de Tandil, designado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: C, Quinta: 94, Manzana: 94 b, Parcela: 7a, Partida 103-019.727/1, Folio: 10 del año 1.959 (100%), linderos entre sí. Se fija como precio base para la venta en block la suma de \$ 2.000.000 (pesos dos millones). Demás condiciones de venta: obrantes en autos. Los bienes se venden ad corpus. Los interesados podrán verificar el estado general de los bienes en los siguientes días y horarios de visita: días 9 y 10 de abril de 2015, de 10 a 12 horas. Las ofertas deberán ser presentadas en la sede del Juzgado, sito en San Martín 596 planta baja de Tandil, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. El vencimiento del plazo para su presentación operará a las 14:00 horas del día 14 de abril de 2015. La apertura de los sobres, lectura de las propuestas formuladas y el eventual mejoramiento de ofertas se efectuará el día 15 de abril de 2015 a las 10:00 horas en la sala de audiencias del Tribunal Criminal de Tandil, sito en Uriburu 850 de Tandil planta baja. Tandil, 6 de marzo de 2015. Sandra G. Pérez Rolíe, Secretaria.

C.C. 3.267 / mar. 19 v. mar. 2015

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Sec. Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle Corrientes 2395, Tel. 495-4539, Dr. Fernando José Méndez Acosta, hace saber que con fecha 04-02-2015, en los autos caratulados "Iuliano Juan s/Quiebra (pequeña)", Expte. N° 19932, se ha decretado la quiebra del Sr. IULIANO JUAN, DNI N° 93.211.565, con domicilio real en Continuación calle 143 cruce camino Santa Paula - Paraje Santa Paula Pdo. de General Pueyrredón. Y se ha dispuesto fijar hasta el 17/04/2015 para que los acreedores presenten ante el Síndico las solicitudes de verificación. Fijar el día 02/06/2015 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 15/07/2015 para la presentación del Informe General. Intimar a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Síndico designado CPN Luis Fernando Abriata con domicilio en calle Avda. Luro 3894 - 1° "A" de Mar del Plata, lunes a viernes horario de 18:00 a 20:00 hs., te/fax 4104706/07. Se deja aclarado que el presente se ordena publicar sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera (Art. 89 LCyQ). Mar del Plata, 3 de marzo de 2015. Gabriela R. L. Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.268 / mar. 19 v. mar. 2015

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en causa 16887, caratulada: "Ramón, José Morel Marcos s/ Incidente de eximición de prisión (Apel. inter por Dr. Estrada c/ Den eximición de prisión)", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, días (Art. 129 y conchds., del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido RAMÓN, JOSÉ MOREL MARCOS cuyo último domicilio conocido era en la calle Horneros s/N°, cuartel II de Ayacucho, lo resuelto por este tribunal el pasado 26 de febrero del corriente, lo que se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, y por mayoría del Tribunal, se revoca la resolución recurrida por los argumentos esbozados, debiendo devolverse los autos al Juzgado de origen a fin que el Sr. Juez a quo dicte un nuevo pronunciamiento conforme lo aquí resuelto. Fdo. Fernando Sotelo. Luis Felipe Defelitto. María Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria. Devuelva actuaciones a la brevedad, haciendo saber al Tribunal cualquier dificultad para el diligenciamiento del presente al Tel. 02245-442309. María Lucrecia Angulo, Secretaria.

C.C. 3.245 / mar. 19 v. mar. 2015

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 5 Dtal., María Isabel Martiarena, en causa nro. 2402/1947 seguida a Silva César Alberto por el delito de Robo, a efectos de solicitarle la publicación por edictos con el objeto de notificar a SILVA CÉSAR ALBERTO, lo dispuesto con fecha 06 de octubre de 2014, que a continuación se transcribe: "Resuelvo en la Causa N° 2402/1497 del registro de este Tribunal: Condenar a Silva César Alberto, de nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, de ocupación albañil, titular del DNI 36.992.341, nacido el día 2 de julio de 1992 en Morón, Provincia de Buenos Aires, hijo de César Rubén Silva y de Susana Romero, con último domicilio en la calle 20 y Diagonal 64 de Verónica, Partido de La Plata, Provincia de Bs. As, Prontuario del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal Nro. U2444585 (08/06/12), a la pena de dos años de prisión de ejecución condicional y costas, imponiéndole, por el término de dos años, las siguientes reglas de conducta, conforme lo normado por el Art. 27 bis del Código Penal: A) Fijar domicilio y someterse al control del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, debiendo presentarse una vez por mes en la Delegación del Organismo que corresponda al domicilio fijado. Ello, bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la pena de prisión y con el control del Juzgado de Ejecución (Art. 25 del CPP), por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo (Hecho I) en Concurso Real con Robo Calificado por el Empleo de Arma sin aptitud para el disparo (Hecho II), en los términos de los Arts. 42, 55, 164 y 166 Inc. 2 último párrafo del Código Penal, hecho del que resultaran víctimas Macarena Farías y Laura Elizabeth López, acaecido el día 02 de junio de 2012 en la Ciudad de La Plata. Fdo.: María Isabel Martiarena, Juez. Asimismo deberá publicar, que pasados cinco días desde la citada publicación en el Boletín Oficial, deberá presentarse Silva César Alberto a la Secretaría de este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal, conforme lo dispuesto en el día de la fecha por la Sra. Juez María Isabel Martiarena. La Plata, 6 de marzo de 2015. Flavia Romina Mazza, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.266 / mar. 19 v. mar. 2015

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a GERÓNIMO DARÍO FONTÁN, argentino, D.N.I. 30.481.051, hijo de Sergio Darío Fontán, argentino, DNI 30.481.051, hijo de Sergio Darío Villeras, y Haydee Noemí Fontán, nacido en San Vicente, el 4 de julio de 1979, con último domicilio en calle Intente Ferrer N° 1137 de San Vicente, en causa N° 4860-3 seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento, para que el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: La Plata, 5 de marzo de 2015. Atento el informe policial de fs. 62, que da cuenta que el imputado Gerónimo Darío Fontán se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 22/23, 30 y 31), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Art. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, termino durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez. Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 3.265 / mar. 19 v. mar. 2015

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Edith Almeida, Secretaria a cargo de Mariana Zaloaga notifica y emplaza por el plazo de 10 (diez) días a CARDOZO CARINA ALICIA, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerla por consentida en los autos caratulados "C. J. D s/ Abrigo", expediente N° 54310, se transcribe el resolutorio "Lomas de Zamora, 9 de marzo de 2015 (...) Resuelvo: 1°) Otorgar la guarda del niño J. D.C, con DNI (...) a la Sra. Aide Claudia Quiroz (DNI

Nº ...) conforme Art. 75 inc. 22 CN; Arts. 3.1, 9, 20 CDN; Arts. 34, 36, CPCC; Arts. 35 Ley 13.298 y su Dec. Reg. 300/05). 2º) 3º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Varela al Día por el plazo de 2 (dos) días a fin de notificar a Carina Alicia Cardozo del presente resolutorio, emplazándola por el plazo de 10 días, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerla por consentida (conforme Arts. 145, 146, y 147 del C.P.C y C). Regístrese. Notifíquese. (Art. 135 in fine). Fdo. María Edith Almeida, Juez". Lomas de Zamora, 10 de marzo de 2015. Dra. Mariana Zaloaga, Secretaria.

C.C. 3.292 / mar. 20 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría a cargo del Dr. Gabriel Federico Babio notifica y emplaza a el Sr. MOLINA EDUARDO OMAR y la Sra. GODOY ANALÍA VERÓNICA, progenitores de M.M. y M.M., a fin de notificarlos que se ha designado audiencia el día 15 de abril de 2015 a las 10 hs. a la que deberán concurrir con el DNI y el debido patrocinio letrado y en caso carecer recursos para contar con un abogado, les asiste el derecho de acudir a la Unidad de Defensa Civil Nº 19. En el término de diez días, bajo el apercibimiento de decretar el estado de adoptabilidad de las niñas. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Judicial y en el diario La Verdad de Monte Grande por el término de 2 días. Banfield, 27 de febrero de 2015. Gabriel Federico Babio, Secretario.

C.C. 3.293 / mar. 20 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ZURITA REYES, JUBER HUMBERTO, indocumentado, peruano, soltero, instruido, sin apodos, hijo de Juber Zurita Giménez y de Isabel Reyes Castillo, nacido el día 31 de julio de 1986 en Lima, Perú, con último domicilio conocido en la calle San Martín Nº 919, Barrio El Tala, de la Localidad de La Unión Ferroviaria, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-01-001257-12- registro interno Nº 3544, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto agravado en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 29 de diciembre de 2014. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 188/189, dispóngase la citación por edictos del encausado Zurita Reyes, Juber Humberto, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Zurita Reyes, Juber Humberto, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 3544, seguida al nombrado en orden al delito de hurto agravado en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 (si estuvo detenido va el 306) del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 29 de diciembre de 2014. Emiliano A. Micheletti, Secretario. Rodolfo A. Acosta, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.031 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, del Departamento Judicial Dolores, hace saber por el término de cinco días, que con fecha 5 de julio de 2013, se ha decretado la Quiebra de sucesión de MARÍA LUJÁN MONTESANTO con domicilio real en la calle Paseo 108 Nº 379 de la ciudad de Villa Gesell. Se hace saber que el síndico designado en autos es el contador Christian Omar Barbier, con domicilio en calle Rico 60, piso 8º Dpto. "B" Edificio Nexus de Dolores, con horarios de 10 a 13 y 15 a 18 y que se han readecuado las fechas del período informativo de la siguiente manera: Fijase para el día 08/05/2015 como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura de conformidad con el Art. 32 de la Ley 24.522. Determinase el 22/05/2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores podrán concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de formular las observaciones que estimen pertinentes y que el Síndico deberá presentar al

Juzgado dentro del plazo previsto en el 2º párrafo del Art. 34 de la Ley 24.522. Fijase el día 22/06/2015 como última fecha para la presentación del informe individual y el día 18/08/2015 para la presentación del informe general. (Art. 14 inc. 9). María Juliana Hernández, Secretaria.

C.C. 3.340 / mar. 20 v. mar. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Ricardo Horacio Suárez, secretaria a cargo del Dr. Ezequiel Alejandro Díaz, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Perón 2850, 2do Piso, de San Justo, Prov. de Bs. As, en autos caratulados "Paulovik María Teresa c/ Busso Abel Armando y otros s/ Daños y perjuicios" (expediente Nº 17454/2013), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Sr. ABEL ARMANDO BUSO para que en el término de 10 (diez) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Justo, 26 de febrero de 2015. Lucia M. G. Ghibaudi, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.291 / mar. 20 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única de Lomas de Zamora, sito en calle Camino Negro y Larroque Planta baja de Banfield, cita por diez días a herederos y sucesores universales de EDUARDO ALFREDO QUEIROLO para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: Juárez Samantha Virginia c/ Díaz Andrés Fabián y Otros s/ Daños y Perjuicios, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio. Banfield, 18 de diciembre de 2014. Dra. Rosana Elisabet Rivera de Zurich, Secretaria.

C.C. 3.296 / mar. 20 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, en la causa Nº 4138 (2989) caratulada "Medisa, Franco Daniel s/ Encubrimiento", a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: En causa Nº 4138 (2989) caratulada "Medisa, Franco Daniel s/ Encubrimiento; se ha dispuesto notificar a FRANCO DANIEL MEDISA, que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur Nº 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en lo términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena -Juez Correccional". Leonardo Adrián Ganly, Secretario.

C.C. 3.298 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, en la causa Nº 4343 (3139) caratulada "I- Almirón, Hugo Luciano II-Medisa, Franco Daniel s/I Robo II- Robo y resistencia a la autoridad en concurso real"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: En causa Nº 4343 (3139) caratulada I- Almirón, Hugo Luciano II- Medisa, Franco Daniel s/I Robo II- Robo y resistencia a la autoridad en concurso real"; se ha dispuesto notificar a FRANCO DANIEL MEDISA, que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur Nº 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en lo términos de los Arts- 303 y concs. del CP.P. Fdo. Dr. Carla Alberto Pocorena -Juez Correccional". Leonardo Adrián Ganly, Secretario. Tandil, 16 de marzo de 2015.

C.C. 3.299 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a LÓPEZ, JOSÉ ROBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa

Nº 871948, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 18 de febrero de 2015. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.300 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaría Única cita y emplaza a ESQUIVEL, MATÍAS EZEQUIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 30603-13 (R.I. 5629/4), seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 20 de febrero de 2015. Laura A. Spinelli, Secretaria.

C.C. 3.301 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea Viviana Ramos Perca. Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ZELAYA, PAULA ANDREA, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 41507-12, caratulada: "Cea, Héctor Hernán s/ Hurto simple en grado de tentativa" y sus acumuladas causa Nº 29374-13 seguida a Cea Héctor Hernán en orden al delito de Robo Simple en concurso real con Hurto Agravado por escalamiento, Causa Nº 27662-13 seguida a Zelaya, Paula Andrea y Cea Héctor Hernán en orden al delito de Robo Simple, causa Nº 14013-13 seguida a Benítez Claudio Maximiliano y Cea Héctor Hernán en orden al delito de Robo Simple en grado de Tentativa, y causa Nº 211148-14 seguida a Benítez Claudio Maximiliano en orden al delito de Robo Simple, todas ellas de trámite ante este Juzgado Correccional Nº 4 Deptal. bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 19 de febrero de 2015. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.302 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a LEGUIZAMÓN, GENARA, en la causa Nº 2103-C (Nº interno 2103-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción Ley 11.825, cuya resolución infra se transcribe: Banfield, 6 de marzo de 2014. Autos y Vistos: Esta causa Nº 2103-C (Nº interno 2103-C) del registro de este Juzgado caratulada "Leguizamón, Genara s/ infracción Ley 11.825" y Considerando: 1) Que se inicia esta causa con fecha 10 de septiembre de 2012 por la cual se le imputa a la infraccionada la comisión de la falta presuntamente violatoria de la Ley 11.825. 2) Que habiéndose glosado a foja 35 el informe de antecedentes contravencionales y resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Leguizamón, Genara, en orden a la infracción Ley 11.825, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreser al imputado Leguizamón Genara, de 68 años de edad, domiciliada en calle Belgrano y Elizalde, de Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I.III) Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese.. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Otro decreto: Banfield, 19 de febrero de 2015. Atento lo comunicado a foja 38 y toda vez que la infractora, de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su



defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Genara Leguizamón por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 36/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio..Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada.". Secretaría, Banfield, 19 de febrero de 2015.

C.C. 3.303 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a SÁNCHEZ, MARCOS FABIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 13 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-28253-14 (N° interno 5095) seguida al nombrado en orden al delito de robo tentado y su acumulada por cuerda N° 07-00-035824-14 (N° interno 5117) de este Juzgado caratulada "Sánchez, Marcos Fabián s/ Robo Tentado", cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de febrero de 2015. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Marcos Fabián Sánchez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 19 de febrero de 2015. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.304 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cago del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a ÁLVAREZ, MARÍA CRISTINA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-65433-12 (N° interno 4632) seguida al nombrado en orden al delito de robo tentado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 22 de septiembre de 2014. Autos y Visto... Considerando... Resuelvo: I.- No hacer lugar al pedido de extinción de la acción penal en la presente causa N° 00-65433-12 (N° interno 4632), por los argumentos expuestos precedentemente. II. Citar a María Cristina Álvarez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Arts. 76 ter, cuarto párrafo "a contrario sensu", y 27 bis, última parte, del C.P. y Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). III. Regístrese. Notifíquese. Comuníquese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 26 de febrero de 2015.

C.C. 3.305 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MUÑOZ, JOSÉ LUIS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 13262-14, seguida al nombrado en orden al delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, bajo apercibimiento

de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 24 de febrero de 2015. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.306 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a PERALTA WALTER NELSON, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 24621-13 seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 25 de febrero de 2015. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.307 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a NAVARRETE, GUSTAVO ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° AV-15313-13 seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 25 de febrero de 2015. Analía Estanga Auxiliar Letrada.

C.C. 3.308 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a LÓPEZ, MARIO JORGE, para que en el término cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 28089-12, seguida al nombrado en orden al delito Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 24 de febrero de 2015. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.309 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a GROSSI, CÁNDIDA LORENA, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 2886-11, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora. 18 de febrero de 2015. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.310 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Verónica Ninni, notifica a ALDO DANIEL CALDERÓN en causa N° 07-00-058235-13 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de julio de 2014. Por todo ello es que Resuelvo: Sobreseer a Aldo Daniel Calderón en orden al delito de desobediencia por el cual fuera imputado (Arts. 45 y 239 del C.P. y 23, 321 y 323 inciso 3 del C.P.P.). Regístrese y Notifíquese." Fdo. Laura Verónica Ninni, Jueza.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 2 de marzo de 2015. Atento lo informado a fojas 82, notifíquese a Aldo Daniel Calderón de la resolución de fojas 72/73, mediante la publicación de edictos a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires

(Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Laura Verónica Ninni. Jueza de Garantías". Federico Pablo Navascues, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.311 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ALAN DAMIÁN VELÁZQUEZ en la causa N° 07-00-003028-15 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 27 de febrero de 2015. Autos y Vistos. Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Alan Damián Velázquez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de hurto simple en grado de tentativa (Arts. 323 Inc. 5to del C.P.P.). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez".

C.C. 3.312 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A.W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ROMÁN SEGUNDO VÁZQUEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 039578-09, seguidas al nombrado en orden al delito de Abuso sexual agravado por acceso carnal. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 4 de marzo de 2015. Cítase y emplazase al encausado Román Segundo Vázquez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental (Art. 129 del CPrP).- Fdo: Roberto A.W. Lugones, Juez. Ante mí: Florencia Verrina". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 4 de marzo de 2015. Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.313 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A.W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARÍA DE LOS ÁNGELES BENÍTEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 015687-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el empleo de arma tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 3 de marzo de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 143/145 y 151/154 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza a la encausada María de Los Ángeles Benítez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Roberto A.W. Lugones, Juez. Ante mí: Romina Cece.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada. Secretaría, 3 de marzo de 2015.

C.C. 3.314 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a BATALLA SEBASTIÁN MIGUEL en la I.P.P. N° 07-02-0010787-13 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 02 de marzo de 2015. En atención a lo manifestado por el Señor Defensor Oficial a fs. 93 de los autos principales, y en razón de ignorarse el domicilio actual del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publí-

quense edictos por el término de cinco días, a fin de que Batalla Sebastián Miguel se presente ante los Estrados de este Juzgado, sito en Avda. Mitre N° 2617 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda en el horario de 8:00 a 14:00 entre los días 01/04/2015 al 30/04/2015. Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Secretaría, 02 de marzo de 2015. Sabrina S. Pizzarelli, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.315 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CLAUDIO MATÍAS NAVARRO GOYCOECHEA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 00-025248-14, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Agra. por arma y por ser en poblado y banda tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 9 de marzo de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 91 y 94 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Claudio Matías Navarro Goycoechea, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 9 de marzo de 2015. Marianela Mazzola.

C.C. 3.316 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza integrante del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RAMIRO EMANUEL SOTO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 032201-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el empleo de arma y poblado y banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 10 de marzo de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 96 y 101 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Ramiro Emanuel Soto, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Elisa Beatriz López Moyano, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 10 de marzo de 2015. Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.317 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CÉSAR EMANUEL RIMBELITTI, poseedor del D.N.I. 37.610.799, nacido el 20 de julio de 1992, hijo de María Alejandra Tello y de Carlos Alberto Rimbelitti, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 43.813/12 (Registro Interno N° 4964) y 805.866 (R.I. 2493), caratulada "Tello Sergio Sebastián y/o César Emanuel Rimbelitti y/o Juan Paulo Martínez s/ Robo simple en grado de tentativa (Flagrancia)", Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de marzo de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 298 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días. los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 2 de marzo de 2012. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.320 / mar. 20 v. mar. 30

tarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 2 de marzo de 2015.

C.C. 3.318 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a PABLO JAVIER IGLESIAS, poseedor del DNI N° 34.645.316, nacido el 29 de agosto de 1989, hijo de Humberto Iglesias Iris Rojas Escalone, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-021511/14 (Registro Interno N° 6140), caratulada "Iglesias Pablo Javier s/ Robo simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Lomas de Zamora, 2 de marzo de 2015. No habiéndose recibido el edicto cuyo libramiento fuera dispuesto a fs. 69 y en atención a lo que surge del informe de fs. 68/vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo nuevamente por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 2 de marzo de 2015.

C.C. 3.319 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MONTENEGRO, JONATHAN EZEQUIEL, poseedor del DNI N° 27.918.910, nacido el 4 de mayo de 1980 en Ezeiza, hijo de Carlos Humberto y Mónica Inés Barbosa, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-008499-14 (Registro Interno N° 6269), caratulada "Montenegro Ezequiel s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de marzo de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 66vta., fs. 167 y fs. 170, en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 2 de marzo de 2012. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.320 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a LUNA, DAMIÁN EZEQUIEL, poseedor del DNI N° no recuerda, nacido el 15 de junio de 1986, hijo de Walter David Luna y Alejandra Zulema Vecino, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-033267-14 (Registro Interno N° 6299), caratulada "Luna Damián Ezequiel s/ Daños y amenazas agravadas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de marzo de 2015.- En atención a lo que surge de los informes de fs. 141, fs. 145, fs. 150/151; y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por

medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 2 de marzo de 2015.

C.C. 3.321 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CABRERA, ALBERTO ALEJANDRO, nacido el 22 de julio de 1988 en Avellaneda, hijo de Otaquío Cabrera y María García, con legajo U3071788 del R.N.R. y prontuario N° 1218858, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-058771-14 (Registro Interno N° 6321), caratulada "Cabrera Alberto Alejandro y Álvarez Nahuel David s/ Hurto en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 9 de marzo de 2015.- En atención a lo que surge del informe obrante a fs. 113, como así también lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial de ambos inculcados de autos, Dra. María Del Mar Volpara Vigon a fs. 124, y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados en autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declararán respectivamente sus rebeldías (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).-". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 9 de marzo de 2015.

C.C. 3.322 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ÁLVAREZ, NAHUEL DAVID, nacido el 21 de febrero de 1995 en Capital Federal, hijo de Juan Álvarez y María García, con prontuario N° 1418878 y legajo U3071789 del R.N.R para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-058771-14 (Registro Interno N° 6321), caratulada "Cabrera Alberto Alejandro y Álvarez Nahuel David s/ Hurto en Grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 9 de marzo de 2015. En atención a lo que surge del informe obrante a fs. 113, como así también lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial de ambos inculcados de autos, Dra. María Del Mar Volpara Vigon a fs. 124, y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados en autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declararán respectivamente sus rebeldías (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).-". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 9 de marzo de 2015.

C.C. 3.323 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, remite el presente pro-



veído para su publicación conforme Art. 478 del C.P.P., respecto de la causa I.P.P. N° 07-00-021947, Registro Interno 1792 caratulada "SANTIVALE SERGIO ALEJANDRO s/ Encubrimiento Agravado", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de febrero de 2015... Por ello: Esta Sala Segunda de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, Resuelve: I-Hacer lugar a la revisión planteada por el Sr. Ag. Fiscal doctor Vidaurre (Art. 470 del CPP). II - Revocar el decisorio de fs. 118/119, debiéndose dejar sin efecto la imposición de costas exclusivamente, manteniéndose incólume el decisorio en lo restante, por los fundamentos precedentemente expuestos. (Arts. 321, 323, 467 Inc. 8vo, 468, 478, 530 y 531 del C.P.P. y 29 Inc. 3ro. Arts. 76 bis del C.P.). III Deberá la instancia de origen cumplimentar lo dispuesto por el Art. 478 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Dres. Alejandro Adrián Rojas y Pablo Little. Jueces de Cámara. Ante mí: María de los Angeles Ruiz. Auxiliar Letrada". Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 3.324 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a PEDRO DANIEL LEDESMA y SERGIO RENE LEDESMA, para que en el término de cinco días comparezcan a la sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 70344-12, seguida a los nombrados en orden al delito de hurto simple, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y ordenarse el comparendo compulsivo de los mismos. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 6 de marzo de 2015. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.325 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a LUCAS ABEL CUR y JUAN MARCOS SOTELO en la causa N° 07-00-003025-15 (UFlyJ N° 23 Fragancia ) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 10 de marzo de 2015. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Lucas Abel Cur, Leandro Patricio Rey, y Juan Marcos Sotelo, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo simple en grado de tentativa (Arts. 323 Inc. 3ero. del C.P.P.). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Luciana Carballal, Auxiliar Letrada."

C.C. 3.326 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - En IPP N° 348/15, seguida contra Jorge Alberto Villanueva; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 marzo de 2015 Autos y Vistos: ... Por Ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: Tener presente la solicitud de Eximición de Prisión Esgrimida por la Dra Evangelina Barreiro, Auxiliar letrada de la Defensoría Oficial Dptal., en favor de JORGE ALBERTO VILLANUEVA para su oportunidad. Notifíquese. Firmada Laura Inés Elías. Juez Subrogante. de Garantías N° 3 Dptal. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de marzo de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 20 del presente incidente, el informe de la Defensa, de fs., precedente, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en los domicilios fijados por imputado Jorge Alberto Villanueva; y lo resuelto por la Dra. Laura Inés Elías a fs.16 y vta., procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código del Procedimiento Penal. Regístrese. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3.

C.C. 3.408 / mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-00-115540-06, seguida a Diego Daniel Buzzo por el delito

Daño, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictó este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:.. Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer Totalmente a DIEGO DANIEL BUZZO y Declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Daño en Santa Teresita. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 183 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.

C.C. 3.409 / mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - En la causa N° 18474 (I.P.P. N° 03-00-003984-08) seguida a Guillermo Salvador Althabe, Silvia Cristina Ceballos, José Ignacio Cristal, Katy Mariano, Mariela Elizabeth Rincón, Carlos Agustín Vázquez por el delito Lucero, Ramón Enrique y otros s/ Promoción o facilitación de la prostitución de mayores Infracción Ley N° 12.331 (profilaxis y enfermedades venéreas). Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 47 N° 35 de (Althabe); calle 9 de Julio N° 367 (Vázquez y Katy); calle 9 entre 2 y 4 (Cristal); Ruta 74 Km. 23 (Rincón y Ceballos) todos de la localidad de General Madariaga; la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28 de noviembre de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: I. Sobreseer a RAMÓN ENRIQUE LUCERO, KATY MARIANO, CARLOS GABRIEL MEYER, SARA MORELL, ELADIO RECALDE MOLINAS, MARIELA ELIZABETH RINCÓN, FRANCISCO ROBERTO SOTO, FERNANDO ROBERTO TISERA, CARLOS AGUSTÍN VÁZQUEZ, JUAN EDUARDO ALBORNOZ, JOSÉ IGNACIO CRISTAL, GUILLERMO SALVADOR ALTHABE, BRIAN MAXIMILIANO CASCO, SILVIA CRISTINA CEBALLOS, MÓNICA ISABEL LÓPEZ CAMELO, RODOLFO FELICIANO ESPARZA, SILVIA ESTHER GÓMEZ, MAURICIO ADRIÁN GUZMÁN, LUIS PEDRO HEREDIA, JUAN MANUEL IÑÍGUEZ, por los delitos de Infracción a los Arts. 126 y 127 del Código Penal, según Ordenamiento Legal vigente en el mes de mayo de 2010 y por Infracción a los Arts. 15 y 17 de la Ley 12.331 por haber operado la prescripción de la acción. (Art. 323 Incs. 11, 31 y 6 del CPP). Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de marzo del 2015.-Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Althabe, Guillermo Salvador, Vázquez, Carlos Agustín, Katy, Mariano, Cristal, José Ignacio, Rincón, Mariela Elizabeth y Ceballos Silvia Cristina en la que se informa que los mismos no pudieron ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentaron de sus domicilios, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Jueza.

C.C. 3.410 / mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20.178 (I.P.P. N° 03-00-006948-11) seguida a Aranda, Ángel Mario s/ Amenazas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle de Las Dunas N° 575 de Pinamar, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 03 de febrero de 2.015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a ARANDA ÁNGEL MARIO, por haber operado la prescripción, en relación al delito de amenazas (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 149 bis del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 6 de marzo del 2015 .-Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Aranda Ángel Mario en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del

sobreseimiento, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Laura Inés Elías, Jueza.

C.C. 3.411 / mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - En la causa seguida a Ariel Germán Menna (causa original nro. 523/14 -orden interno nro. 2726), con fecha 29 de octubre de 2015 se condenó al procesado ARIEL GERMÁN MENNA, como autor penalmente responsable del delito tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en dosis fraccionadas directamente para su consumo- (Art. 5 Inc. c y 34 inc. 1° de la Ley 23.737, modificado por Ley 26.052 y Art. 1° Ley Provincial 13.392) como cometidos el día 19 de marzo de 2013, a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión y multa de doscientos veinticinco (\$ 225) pesos, con más las accesorias legales y con costas (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 50 y 55 del Código Penal y 530 y 531 del Código Procesal Penal) fs. 2192/2196. El fallo en cuestión no fue objeto de impugnación alguna, habiendo adquirido firmeza. En lo que hace a la situación procesal del causante Ariel Germán Menna, con fecha 19 de junio de 2013 se procedió a su aprehensión (fs. 1026/1029), la que se convirtió en detención el 20 de junio de 2013 (fs. 1089/1098). Con fecha 8 de julio de 2013 la detención que venía sufriendo el mentado se convirtió en prisión preventiva (fs. 1231/1246), situación en la que ha permanecido hasta la fecha. Consecuentemente la pena vencerá el 18 de junio de 2017. Datos personales: Ariel Germán Menna. Argentino, D.N.I. 29.300.725: de 36 años de edad: de estado civil: soltero; de profesión: desocupado; de nacionalidad: argentino; nacido en Bahía Blanca el día 11/05/1977, con domicilio en la calle Rojas 2866 de la Localidad de Bahía Blanca, hijo natural de Alicia Pilar Menna. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.412 / mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - En la causa seguida a los imputados: OSCAR FLORENCIO PRAIDELSTAIN, SACHA RENDO GABRIEL MANSILLA MENNA, y GERARDO JAVIER MANSILLA MENNA (causa original N° 523/14 -orden interno N° 2726), con fecha 28 de noviembre de 2014, este Tribunal integrado unipersonalmente por el Dr. Mario L. Burgos, condenó a los procesados Oscar Florencio Praidelstain, como autor penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en dosis fraccionadas directamente para su consumo (Art. 5 Inc. c y 34 Inc. 1° de la Ley 23.737, modificado por Ley 26.052 y Art. 1° Ley Provincial 13.392) y tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal (artículo 189 bis, inciso 2, primer párrafo del Código Penal); Sacha Rendo Gabriel Mansilla Menna, como autor penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en dosis fraccionadas directamente para su consumo (Art. 5 Inc. c y 34 Inc. 1° de la Ley 23.737, modificado por Ley 26.052 y Art. 1° Ley Provincial 13.392), los que concurren de manera real (Art. 55 Código Penal) por tratarse de dos hechos distintos, independientes uno de otro y distantes en el tiempo, imputándosele el "hecho III" en calidad de autor y el "hecho IV" como coautor (Art. 45 Código Penal); Gerardo Javier Mansilla Menna, como autor penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en dosis fraccionadas directamente para su consumo (Art. 5 Inc. c y 34 inc. 1° de la Ley 23.737, modificado por Ley 26.052 y Art. 1° Ley Provincial 13.392), y Virginia Soledad Mansilla Menna en calidad de coautora (Art. 45 del C.P.) por el delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en dosis fraccionadas directamente para su consumo (Art. 5 Inc. c y 34 Inc. 1° de la Ley 23.737, modificado por Ley 26.052 y Art. 1° Ley Provincial 13.392); todos ellos a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más accesorias legales y con costas, para cada uno de los imputados (conf. Arts. 395 y ss. del C.P.P.). (Arts.12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P. y 375 inc. 2, 530 y 531 del C.P.P.) fs. 2224/2241. El fallo en cuestión fue sólo objeto de impugnación en relación a la causante Virginia Soledad Mansilla Menna, habiendo adquirido firmeza respecto de los restantes causantes. En lo que hace a la situación procesal de los mencionados causantes, debe señalarse que tanto

Praidelstain como Sacha Renda Gabriel y Gerardo Javier Mansilla Menna fueron aprehendidos con fecha 19 de junio de 2013 (véase fs. 993/999 y 1004/1010 respectivamente). La aprehensión fue convertida en detención el 20 de junio de 2013 (fs. 1089/1098). Con fecha 8 de julio de 2013 la detención que venían sufriendo los mencionados se convirtió en prisión preventiva (fs. 1231/1246), situación en la que han permanecido hasta la fecha. Consecuentemente la pena vencerá el 18 de junio de 2017. Datos personales: Oscar Florencio Praidelstain, nacido el día 3/7/1959, en la Ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, Argentina, D.N.I. nro. 14.148.271, hijo de Benedicto Praidelstain y de Carmen Argentina Bruengo. Datos personales: Sacha Rendo Gabriel Mansilla Menna, nacido el día 1/8/1991, en la Ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, Argentina, D.N.I. nro. 39.482.552, hijo de Juan Carlos Mansilla y de Alicia Pilar Menna. Datos personales: Gerardo Javier Mansilla Menna, nacido el día 23/11/1984, en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Bs. As., argentina DNI 39.482.548 hijo de Juan Carlos Mansilla y de Alicia Pilar Menna. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.413 / mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-02-000514-08 caratulada: "Prette Marcelo Ezequiel s/ Lesiones culposas" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N°2, Departamental a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar al imputado MARCELO EZEQUIEL PRETTE, DNI 33.546.635 con último domicilio conocido en calle Rivadavia N° 239 de Mar de Ajó la siguiente resolución: "Dolores, 5 de febrero del 2015 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Marcelo Ezequiel Prette y Considerando: Que a fs. 155 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 1 de Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, solicita se sobresea al imputado Marcelo Ezequiel Prette por el delito de Lesiones Culposas previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (18 de febrero de 2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 94 del Código Penal.-En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Marcelo Ezequiel Prette, argentino, con D.N.I 33.546.635, nacido el 18 de mayo de 1988, hijo de Marcelo Alejandro y de Fabiana Alejandra Binnewies, domiciliado en calle Rivadavia N° 239 de Mar de Ajó, en orden al delito de Lesiones Culposas previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal.- Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado." Fdo. Emiliano Lazzari. Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 3.415 / mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS -En IPP 03-00-006126-10 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo,

Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado TOM MAGGIO, cuyo último domicilio conocido era en calle 13 n° 1933 de Santa Teresita, la resolución dictada por el Tribunal de Casación Penal que se adjunta al presente oficio. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 27 de febrero de 2015. Atento lo solicitado por la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental y no encontrándose el imputado Tom Magio, viviendo en el domicilio aportado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Emiliano Lazzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 3.416 / mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-007574-07 caratulada: "Martínez Ayelén Vera Lucía s/ Lesiones Culposas", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar a la imputada AYELEN VERA LUCÍA MARTÍNEZ, DNI 31.912.647, con último domicilio conocido en calle Estrada N° 2810 Dept. 1 de Sarandí, la siguiente resolución: "Dolores, 21 de octubre del 2014 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Ayelén Vera Lucía Martínez y Considerando: Que a fs. 129 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFI y J Nro. 2, Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobresea a la imputada Ayelén Vera Lucía Martínez por el delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos.-Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde el primer llamado a prestar declaración en los términos del Art. 308 del CPP de fecha 28 de septiembre de 2010, a la fecha ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 94 del Código Penal.-En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi.-Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de la imputada en el mismo, lo cierto es que desde el primer llamado a prestar declaración a tenor del art. 308 del CPP al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a la imputada en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Ayelén Vera Lucía Martínez, argentina, DNI 31.912.647, nacida el 24 de octubre de 1985 en Lanús Este, hija de Carlos Roberto y de Alicia Marta Barreiro, domiciliada en calle Estrada N° 2810 Depto. 1 de Sarandí, Avellaneda, en orden al delito de Lesiones Culposas previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal.- Regístrese, Notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputada." Fdo. Emiliano Lazzari. Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 25 de febrero del 2015. Atento no haberse podido notificar a la imputada Ayelén Vera Lucía Martínez del auto de fs. 130 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el

Art. 29 de Código de Procedimiento Penal." Fdo. Emiliano Lazzari. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 3.417 / mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - En causa N° 11.726/IPP N° 000197-10, caratulada: "Juana Marta Rivas y otros s/ Usurpación" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a JUANA MARTA RIVAS, CRISTIAN GASTÓN CABRERA y MARIEL THEISEN, cuyo último domicilio conocido era en calle Salís N° 485 de Dolores la siguiente resolución dictada por la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal.: Dolores, 7 de agosto de 2013. Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, I) Se rechaza el recurso de apelación impetrado por la Señora Defensora Oficial. II) Se confirma el pronunciamiento en crisis en cuanto dispuso como medida cautelar la expulsión de Juana Marta Rivas, Cristian Gastón Cabrera y Mariel Theisen del inmueble sito en calle Solís N° 485 de Dolores y su restitución al Señor Claro Mario Andrade. Notifíquese. Fdo. Luis Felipe Defelitto, Fernando Sotelo y María Lucrecia Angulo. Dolores 24 de junio de 2014. Autos y Vistos: I. Atento lo que surge de la notificación de los imputados Juana Marta Rivas, Cristian Gastón Cabrera y Mariel Theisen, obrante a fs. 138 y vta., en la que informa que los mismos no han podido ser notificados de lo resuelto en fecha 7 de agosto del corriente año, por la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. II.- Para ello, extráigase copia xerográfica de la resolución obrante a fs. 121/122 y vta., la que previo a ser debidamente certificada, deberá ser agregada al oficio que se librará, conforme el punto 1) del presente auto. Fdo. Emiliano Lazzari Juez de Garantías N° 2 de Dolores. Como recaudo se transcribe el auto que ordena. Dolores 23 de diciembre de 2014. Atento al tiempo transcurrido sin recepcionar en esta sede informe del Boletín Oficial, en donde debería notificar la resolución dictada por la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental a tales fines. Fdo. Emiliano Lazzari Juez de Garantías N° 2 de Dolores. Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 3.418 / mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-02-000820-09 caratulada: "Rodríguez Jorge Alfredo s/ Lesiones Culposas", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar al imputado JORGE ALFREDO RODRÍGUEZ, DNI 7.758.547, con último domicilio conocido en calle Brandsen N° 1625 de Ituzaingó, la siguiente resolución: "Dolores, 6 de noviembre del 2014 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Jorge Alfredo Rodríguez y Considerando: Que a fs. 57/58 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 2 Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, solicita se sobresea al imputado Jorge Alfredo Rodríguez por el delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (14 de febrero de 2009), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 94 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Prieto. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67 i nc.4° del C. Penal).-



Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P.-Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Jorge Alfredo Rodríguez, argentino, con D.N.I 7.758.547, domiciliado en calle Brandsen N° 1625 de Ituzaingó, en orden al delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.-Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado.” Fdo. Emiliano Lazzari. Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: “Dolores, 25 de febrero del 2015. Atento no haberse podido notificar al imputado Jorge Alfredo Rodríguez de la resolución de fs. 59 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.” Fdo. Emiliano Lazzari. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara., Secretario.

C.C. 3.419 / mar. 25 v. mar. 31

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Alejandra Roth, sito en la calle 13 entre 47 y 48, del Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados: “Sincovich Miriam Edith y Otros c/ Herederos de Arrechea María s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión” (Expte. LP 30828/2013), que tramitan ante este Juzgado, cita a herederos de ARRECHEA MARÍA y/o a quien se considere con derechos sobre inmueble ubicado en la calle 76 entre 134 bis y 135, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, designado como Lote 24 de la Manzana C. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección C, Manzana 74, Parcela 29 a. Partida Inmobiliaria 055-356515. Dominio Matrícula N° 216.670 La Plata (055), emplazándose para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. La Plata, 6 de marzo de 2015. Marcela A. Roth, Secretaria.

L.P. 16.926 / mar. 20 v. abr. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Elina, Mercedes Fernández, Secretaría Única del Departamento Judicial de “San Martín, sito en Av. 101 (ex-Ricardo Balbín) N° 1753, piso 3° de San Martín. Prov. de Bs. As., en autos caratulados: “Paula Cristina y otros C/ Parera Ricardo G. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal” Expediente número 55217, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza al Sr. PARERA RICARDO y/o a quien se crea con derechos al inmueble dominio N° 2341 F° 104 serie A año 1908 y en consecuencia comparezca a contestar la demanda entablada en el término de diez días, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para su representación en el proceso. Gral. San Martín, 4 de diciembre de 2014. Diego M. Fiszman, Secretario.

L.P. 17.016 / mar. 25 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 09 del Dep. Judicial de Gral. San Martín, cita y emplaza a sucesores de MATULA DOMINGO y/o quien se considere con derecho sobre Lotes sitios en Partido de Malvinas Argentinas, NC: III Secc. F; Manz. 10, Parc 10 y 11, Insc. Folio 255/48, para que se presente en autos en el término de diez días a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, en los autos caratulados “Izquierdo María Gabriela c/ Sucesores de

Matula Domingo S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión.”. General San Martín, 12 de septiembre de 2014. Carolina Trigiani, Secretaria

L.P. 16.997 / mar. 25 v. mar. 26

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRAVO JORGE GUSTAVO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 21 de noviembre de 2014. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

L.P. 16.080 / mar. 25 v. mar. 27

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Comercio N° 15 a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría N° 30, sito en Callao 635 piso 3°, C.A.B.A., comunica que en los autos “Ikelar S.A. s/ Concurso preventivo” Expte. N° 14979/2014, se declaró con fecha 30/10/2014 la apertura del concurso preventivo de IKELAR S.A., CUIT 30-62531939-7. Se ha designado síndico al contador Luis Alfredo José Spiraquis, con domicilio en Libertad 257 piso 3° “E” C.A.B.A. (tel. 4382-7072). Se fijaron las siguientes fechas: a) 8/6/2015 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 32 L.C.), b) 4/8/2015 para presentar el informe individual (Art. 35 L.C.), c) 15/9/2015 para presentar el informe del Art. 39 L.C., d) la Audiencia informativa tendrá lugar el 30/3/2016 a las 12:00 horas, e) 6/4/2016, cláusula del período de exclusividad. Se deja constancia que para el caso de homologarse el acuerdo preventivo y ante el vencimiento de la última cuota concordataria sin que existan reclamo de los acreedores tendientes a la intimación del cumplimiento de dicho acuerdo, se tendrá por cumplido el mismo, con los alcances que dicha resolución trae aparejada. Buenos Aires, 2 de marzo de 2015. Juan Pedro Guidicci, Secretario.

C.F. 30.272 / mar. 19 v. mar. 27

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 15 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Mar del Plata, dispone en el Expte. “BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/ Pezzati, María Teresa s/ Cancelación Título Ejecutivo” (Expte. 13431), la cancelación del pagaré a la vista sin protesto suscripto por la Sra. María Teresa Pezzati DNI 21.750.804, en favor del Banco de Galicia y Bs. As. Sucursal 166 de Mar del Plata, por la suma de \$ 25.000. Karina Judit Pigozzi, Prosecretaria.

M.P. 33.151 / mar. 9 v. mar. 31

## 4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANGIALAVORI ELVIRA. San Isidro, 14 de agosto de 2014. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

S.I. 41.061 / mar. 19 v. mar. 25

## 5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, de Lomas de Zamora, en autos “Chacón Isabel Beatriz c/ LEZCANO BLANCA ABELINA s/ Prescripción Adquisitiva”, Expte. N° 61072/2008, se notifique la sentencia de autos por el término de dos días, notificando lo siguiente: “Lomas de Zamora, 19 de mayo de 2014. Por devueltos, de conformidad con lo pedido y lo dispuesto por los Artículos 145, 341 y 681 del CPCC, publíquense edictos en el Boletín

Oficial y en el diario” La Verdad” de Esteban Echeverría por el término de dos días, notificándole lo siguiente ..... “Lomas de Zamora, 18 de marzo de 2010.- Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda por usucapión promovida por Isabel Beatriz Chacon contra Blanca Abelina Lezcano. 2) Declarar a Isabel Beatriz Chacón adquirente por usucapión del inmueble identificado con la partida inmobiliaria N° 137992 Nomenclatura Catastral Cir. I, Secc. B, Quint 46 , Mzna. 46 d, Parcela 10 del Partido de Esteban Echeverría lugar Monte Grande, y cuyos demás datos obran en el informe de dominio agregado a fs. 7/11 y plano de mensura de fs. 12. Declarar dicha Adquisición Dominial con efecto retroactivo al primer día de la posesión acreditada en el mes de septiembre de 1982. 3) Disponer la cancelación del dominio anterior. A) Imponer las costas del juicio atento los motivos expuestos en el último considerando, por su orden y difiérase la regulación de honorarios para una vez que la misma adquiera firmeza. 5) Una vez firme la presente y acreditado el cumplimiento del Art. 21 de la Ley 6.716, por Secretaría se expedirá la documentación necesaria para inscribir la presente en el Registro de la Propiedad Inmueble y para cancelar la inscripción del dominio anterior. Regístrese y Notifíquese a la demandada de conformidad con lo dispuesto por el Art. 59 del CPCC por cédula o, en caso de desconocimiento del domicilio una vez diligenciado los oficios de informes pertinentes, por edictos durante dos días lo que deberá oportunamente ser meritado y ordenados expresamente. Atento la trascendencia del objeto del juicio y lo decidido en la sentencia de marras, desestímase la notificación de la misma bajo la forma “responsabilidad de la parte actora”. Fdo. Pablo Saúl Moreda, Juez.” Lomas de Zamora, 15 de diciembre de 2014. Téngase presente y a los mismos fines que el ordenado a fojas 664 líbrense nuevos edictos. Fdo. Dr. Leonardo Del Bene, Secretario. Lomas de Zamora, 22 de diciembre de 2014. Pablo Javier Calandroni, Secretario.

L.Z. 45.421 / mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Rodolfo Alberto Natiello, ha dictado la siguiente resolución, en los autos caratulados.”Frolio Alicia Gladys c/ Mamiskas María y Apolonia Sabouniute s/ Usucapión”, Lanús, 22 de septiembre de 2014. Atento lo petitionado en el acápite II del escrito de fs. 682; las constancias de fs. 672/674 y 679/681; tiénese por notificada la demanda; y no habiéndose presentado las Sras. MARÍA MAMISKAS; y APOLONIA SABOUNIUTE a contestar demanda y estar a derecho dentro del término que para hacerlo tenían, decláreselas rebeldes .. .Fdo.: Rodolfo Alberto Natiello, Juez”. Lanús, 20 de febrero de 2015. Daniel C. Chaves, Auxiliar Letrado.

L.Z. 45.522 / mar. 20 v. mar. 26

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo del Dr. Pablo Alberto Pizzo, Secretaría a cargo del Dr. Cristian Alberto Wilhelm, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Pte. Perón de Banfield, 2° piso, Prov. de Bs. As., en autos caratulados “Banco Hipotecario S.A. c/ Romero, Sandra Viviana y otros s/ Reivindicación (Expte. N° 79695), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a BARRIO PARQUE LOS ROBLES S.A. y EL ORIGINANTE S.A. para que en el plazo de quince días comparezcan a estar a derecho y contesten demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 8 de febrero de 2015. Sabrina A. Igoldi, Auxiliar Letrada.

L.Z. 45.540 / mar. 20 v. mar. 25

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Juez, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados “Toneguzzo Georgina y otros c/ MOLINA CECILIA y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión” conforme lo dispuesto por los Arts. 145 y 681 del C.P.C., cítese a la demandada y/o quienes se consideren con derecho para

que dentro del término de diez (10) días se presenten en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Lomas de Zamora, 27 de febrero de 2015. Hernán R. Sparano, Secretario.

L.Z. 45.521 / mar. 20 v. mar. 25

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora; cita y emplaza a herederos de AMALIA SALAZAR DE LEÓN y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos; Catastrado Circ. V Sec. M Mza. 1, Parc. 3 Folio 358/62, Partido de Lomas de Zamora, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. El presente edicto ha sido ordenado en los autos: "Marquina Balarezo Hernán Eduardo y otro/a c/ Salazar de León Amalia s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapición", Expte. N° 66444/2011 y deberá publicarse por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el diario La Verdad de la localidad de Esteba Echeverría (Art. 341 del CPCC). Lomas de Zamora, a los 10 días del mes febrero de 2015. Graciela Eirea, Auxiliar Letrada.

L.Z. 45.559 / mar. 20 v. mar. 25

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, Secretaría Única, cita y emplaza por 10 días a WILLIAMS y LEOZ DELIA ESTHER para que comparezca a tomar debida intervención en los autos "Consortio de Propietarios Belgrano 205 c. Williams y Leoz Delia Esther y otro s/ Cobro Ejec. Expensas", Expte. 9489/2011, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 145, 146 y 681 del CPCC). Avellaneda, 1° de febrero de 2015. Gustavo O. Pérez Tabernerero, Auxiliar Letrado.

L.Z. 45.469 / mar. 20 v. mar. 25

**POR 2 DÍAS** - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 4, a cargo del Dr. Roberto J. Forzati Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza al Sr. ALEJANDRO DODDS y a LOS BICHITOS SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Alberdi N° 1070 de Luis Guillón, Esteban Echeverría, cuya nomenclatura catastral es Cir. I, Sección C, Chacra 18, Mza. 26, Parcela 7, Matrícula 156273 para que en el plazo de 10 días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente en juicio, en los autos caratulados: "Suárez Jacinto y Ot. c/ Musialek Elsa y otros s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. 67835/2005 en trámite por ante este Juzgado. Lomas de Zamora, 14 de noviembre de 2014. María Laura Tomadin, Secretaria.

L.Z. 45.589 / mar. 20 v. mar. 25

**7. BAHÍA BLANCA**

**B.B.**

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Alonso Hnos. Bahía Blanca S.R.L. s/Concurso preventivo (pequeño)", Expte. 68906, con fecha 24 de febrero de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de ALONSO HNOS. BAHÍA BLANCA S.R.L. (CUIT N° 30-70912889-9) con domicilio social en calle Fitz Roy N° 2075 de la ciudad de Bahía Blanca. Los síndicos designados son los Cdores. Sergio Faustino Pucci y Carlos Eduardo Miñones con domicilio en calle Zelarrayán 267. Oficina 9 de Bahía Blanca. Se hace saber a los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso que deberán presentar los pedidos de verificación ante la sindicatura hasta el día 4 de mayo de 2015 en calle Zelarrayán 267. Oficina 9 de la misma ciudad. Bahía Blanca, 6 marzo de 2015. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

B.B. 56.366 / mar. 18 v. mar. 26

**13. TRENQUE LAUQUEN**

**T.L.**

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores

de ALBERTO HORACIO TORRALLARDONA. Pehuajó, 23 de diciembre de 2014. Ariel Alejandro Michelli, Secretario.

T.L. 77.009 / mar. 25 v. mar. 27

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA FERNANDA AGUIRRE. Carhué, 19 de diciembre de 2014. Mariela F. Ebertz, Secretaria.

T.L. 77.008 / mar. 25 v. mar. 27

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña HAYDÉE BEATRIZ LAFUENTE. Pehuajó, 30 de octubre de 2014. Ariel Alejandro Michelli, Secretario.

T.L. 77.007 / mar. 25 v. mar. 27

**14. DOLORES**

**Ds.**

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, cita y emplaza, por el plazo de diez (10) días a PEDRO ARROQUY Y LABARY y/o PEDRO JULIO ARROQUY Y LABARY y a MARIA ARROQUY Y LABARY y/o a quien se considere con derecho y/o se considere propietario, sobre el inmueble designado catastralmente como Circ. VII, parcela 34 del Partido de Ayacucho, Inscripto el Dominio Bajo F° 46 de 1934 c/r a DH inscripta al F° 9358 del año 1957 de Ayacucho; en los autos caratulados "Laurencena, Amelia Graciela c/ Arroquy y Labary, Pedro y Arroquy y Labary, María y quien se considere con derecho s/ Usucapición", Expte. N° 11020/2014. Ello bajo apercibimiento de designarles Defensor de Pobres y Ausentes. Ayacucho, febrero 25 de 2014. María Alejandra Arbillá, Secretaria.

Ds. 79.073 / mar. 20 v. mar. 25

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de NEIF ABDALA REFAY y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-E-15C-05, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días, comparezcan en autos "Municipalidad de la Costa c/ Refay Neif Abdala s/ Apremio" Exp. 18927/2003, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 20 de febrero de 2015. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.077 / mar. 20 v. mar. 26

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a DIANA LEONOR STERNBACH, RITA SUSANA STERNBACH y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-84-10, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Sternbach y Kurz Rita Susana y otros s/ Apremio" Exp. 10297/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 28 de febrero de 2015. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.078 / mar. 20 v. mar. 26

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a los herederos de CLAUDIA AMALIA MARINARO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-J-161-07, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Marinaro, Vicente s/ Apremio" Exp. 14830/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 25 de febrero de 2015. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.079 / mar. 20 v. mar. 26

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Dpto. Jud. Dolores, cita y emplaza a VARELA TREJO ORLANDO JOSÉ, DNI 26.266.003 para que dentro del plazo de diez

días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en los autos caratulados: "Bco. de La Pcia. de Bs. As. c/ Varela Trejo, Orlando José s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 65902) Copias a disposición en Secretaría. Dolores, 22 de diciembre de 2014. Natalia Andrea Eliceiry, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.096 / mar. 20 v. mar. 25

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Dpto. Jud. Dolores, cita y emplaza a ACOSTA, MARÍA ESTER, DNI 17.230.545 para que dentro del plazo de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en los autos caratulados: "Bco. Pcia. Bs. As. c/ Acosta, María Ester s/ Cobro Sum. Pesos", Expte. 65051. Copias a disposición en Secretaría. Silvana Lorena Equisito, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.097 / mar. 20 v. mar. 25

**15. NECOCHEA**

**Nc.**

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Rodríguez, Eduardo s/Concurso Preventivo (pequeño)" Expte. N° 44923, comunica que con fecha 03/12/2014 se ha decretado la apertura concursal del Sr. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ, CUIT: 20-20043567-3, con domicilio en Planta Urbana de Claraz, Partido de Necochea, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado CPN Javier Rolando Spaltro, con domicilio en Diagonal San Martín N° 1394 Planta Alta de Necochea, mail: estudio\_spaltro@speedy.com.ar. teléfono 0226-2421947, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 06/04/15, los días de lunes a viernes de 9 a 13 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 18/05/2015 y para la presentación del Informe General el día 29/6/2015. Necochea, 18 de febrero de 2015. Marta B. Bernard, Secretaria.

Nc. 81.038 / mar. 18 v. mar. 26

**18. TRES ARROYOS**

**T.A.**

**POR 5 DÍAS** - Juzg. de 1ª. Inst. en lo Civ. y Com. Uno de Tres Arroyos Sec. Única, hace saber que con fecha 10 de febrero de 2015 en autos "Transportes Taso S.A s/ Concurso Preventivo" Expte. 31461 se decretó la conversión en Concurso Preventivo de la quiebra de TRANSPORTES TASO S.A., CUIT 30-57972776-0, con domicilio en Ana P. de Elicagaray N° 129 de Adolfo Gonzales Chaves, habiendo sido designada síndico la contadora María Cristina D'annunzio con domicilio en Pellegrini N° 120 Planta Baja A de Tres Arroyos a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 15 de mayo de 2015. Tres Arroyos, 1° de febrero de 2015. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

T.A. 87.022 / mar. 18 v. mar. 26

**20. TANDIL**

**Tn.**

**POR 10 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Secretaría Única, cita por diez días a JUAN y AGUSTIN LASTIRI y/o sus herederos y/o quién se crea con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Mosconi N° 1240 de Tandil, cuyos datos catastrales son Circ. I; Sección E, Manzana 116 p, Parcela 8, inscripto en el dominio al Folio 1003/1958 del Partido de Tandil para que presenten en autos "Weber Ernesto Hugo c/ Lastiri Elba y otros s/ Usucapición" Expte. N° 43.085 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en el caso que vencido el plazo de los edictos no comparecieran los citados. Tandil, 2 de diciembre de 2014. Sandra G. Pérez Rolíe, Auxiliar Letrado.

Tn. 91.061 / mar. 18 v. abr. 6